

18 septiembre

92

INCIDENTE POR DESACATO.-

El Dr. Miguel A. Bernal en su propio nombre y en ejercicio de la acción popular para que se declaren nulos por ilegales varios artículos del Reglamento de Elecciones para Decano y Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá, expedido por el Jurado de Elecciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Panamá el 19 de Agosto de 1991.

CONTESTACION DEL INCIDENTE.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese augusta Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación al Incidente por Desacato, incoados por el Dr. Miguel Antonio Bernal, tal como se ha dejado expuesto en los márgenes superiores del presente escrito.

I.- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA EL INCIDENTE LOS CONTESTAMOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Primero: Este hecho es cierto, toda vez que se verifica en el expediente N°499 de 28 de agosto de 1991, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo; por tanto, lo aceptamos.

Segundo: Este hecho es cierto, toda vez que así se colige de fs.32 - 35 del expediente N°499-91; por tanto, lo aceptamos.

Tercero: Aceptamos que se envió la Nota N°704, porque así se infiere de fs.36 del expediente N°499-91, el resto no nos consta; por tanto, lo negamos.

Cuarto: Lo aceptamos porque así se colige de Autos, de la Nota de 28 de agosto de 1991 (V. fs. 1 y 2).